

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN GIL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

San Gil, marzo diecisiete (17) del dos mil veintitrés (2023).

**REF: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RAD: 68-679-3184-001-2021-00226-02**

De Conformidad al artículo 327 del C.G.P en concordancia con el artículo 12 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se admite el Recurso de Apelación que otorgara el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil en el efecto **SUSPENSIVO**, de la sentencia anticipada de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), con aclaración del veinticinco (25) de noviembre de ese año, interpuesto por el apoderado judicial del demandado JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR, dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriada esta providencia, la parte apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los **cinco (5) días siguientes**, POR **ESCRITO**, al correo electrónico [seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de ser declarado desierto.

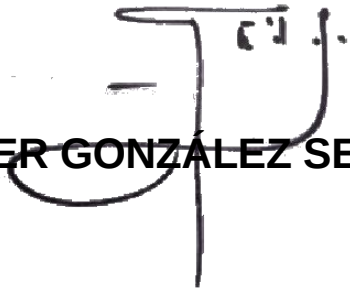
Una vez finalizado lo anterior, por la Secretaría de la

Corporación, córrase traslado por el mismo término a la parte o sujetos no recurrentes, para que igualmente se pronuncien también **POR ESCRITO**.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,


JAVIER GONZALEZ SERRANO